



**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO PARA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CBAMCL 107/2024 CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR DE LOS INMUEBLES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CONTR 2019 279185 (LOTE 48: VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA DE VALOR ESTIMADO SUPERIOR A 500.000,00 €)**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- El día 28 de junio de 2024, la Dirección de la Central Provincial de Compras de Sevilla, emite memoria mediante la cual justifica la necesidad descrita por el Centro, considerándose por tanto que el procedimiento adecuado de adjudicación es el de la celebración mediante contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la seguridad interior de los inmuebles del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla mediante la invitación a una nueva licitación a las empresas adjudicatarias del lote 48 del acuerdo marco CONTR 2019 279185 adjudicado el 10 de enero de 2024.

El contrato basado se fundamenta en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Acuerdo Marco de Homologación: "Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán convocando, a las personas licitadoras seleccionadas en el acuerdo marco, a una nueva licitación".

**SEGUNDO.** - El día 25 de julio 2024 se realiza la convocatoria de ofertas puntuales para el lote 48, de acuerdo con la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Acuerdo Marco de Homologación, concediéndole hasta el día 14 de agosto 2024 como fecha límite para presentación de las ofertas, a las siguientes empresas adjudicatarias:

CIF	Razón social
A78798998	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.
A06072979	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.
A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
A28369395	EULEN SEGURIDAD, SA
A78917465	ILUNION SEGURIDAD, S.A.
A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.

**TERCERO.** - Dentro del plazo previsto para ello, presentan documentación en el Portal de Licitación Electrónica (SIREC) todas las empresas a las que se le ha mandado la licitación.

**CUARTO.** - Se realiza la apertura de la documentación y se hace entrega de la misma al responsable del contrato, para la valoración y evaluación de las proposiciones presentadas, quedándose excluida del procedimiento la empresa EULEN SEGURIDAD, SA por sobrepasar el precio de licitación máximo permitido, por lo que los demás criterios no son valorables. El precio máximo de licitación es de 4.614.634,62 € cuando la propuesta económica ofertada es de 8.855.918,87 €.

**QUINTO.** - Con fecha 10 de septiembre 2024 se emite informe de baremación de la documentación presentada para el contrato Basado (CBAMCL 107/2024) del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior de los inmuebles del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, CONTR 2019 279185 (LOTE 48: vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la provincia de Sevilla de valor estimado superior a 500.000,00 €), por las empresas licitadoras, siendo la puntuación final la siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	BndJADM47AB2HTTENZA9TQNZRW25RL	PÁG. 1/7





GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	VALORACIÓN TOTAL				
	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	0	9	0	2,25	6,75
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	0	9	2,25	2,25	4,5
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	0	7	0	1,75	1,75
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	7	7	1,75	1,75	3,5
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	2,25	3	2,25	2,25	3
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo.	0	2	0	0,5	2
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	0	3	1,5	1,5	1,5
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	4	4	0	4	4
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación	1	4	0	3	2
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	10	0	10	10
K) Oferta económica	6,87	14,17	12,58	42	20,37
<b>TOTAL</b>	<b>31,12</b>	<b>72,17</b>	<b>20,33</b>	<b>71,25</b>	<b>59,38</b>

**SEXTO.-** El día 17 de septiembre de 2024 se procede a adjudicar el contrato basado con nueva licitación del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior de los inmuebles del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, CONTR 2019 279185 (Lote 48: Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Sevilla de valor estimado superior a 500.000,00 €), a la empresa:

ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.

Importe (IVA excluido): 4.449.912,04 €

Importe de IVA: 934.481,53 €

Importe (IVA incluido): 5.384.393,57 €

**SÉPTIMO.-** El día 14 de octubre de 2024 se recibió escrito de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. solicitando información al Órgano de Contratación en relación con la forma de valorar las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras. En dicho escrito, la empresa señala que, tras analizar los documentos presentados por las licitadoras y solicitar la documentación correspondiente, se han identificado, a su juicio, incongruencias en el cálculo de los importes ofertados por todas las licitadoras.

**OCTAVO.-** En base al apartado anterior, el Órgano de Contratación realizó revisión del procedimiento de adjudicación del contrato basado con nueva licitación del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior de los inmuebles del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, (CONTR 2019 279185) y una vez que se ha detectado posibles errores no subsanables en el procedimiento y ante la posibilidad de que esos errores pueden ser causa de nulidad de derecho administrativo de la adjudicación del contrato, el día 30 de octubre de 2024, el inicio del contrato se notificó que quedaba en suspensión.

**NOVENO.-** El día 13 de diciembre de 2024 se acuerda por parte de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío inicio del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de adjudicación del contrato basado con nueva licitación del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior de los inmuebles del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	BndJADM47AB2HTTENZA9TQNZRW25RL		PÁG. 2/7



Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

**DÉCIMO.**- El día 16 de diciembre de 2024 se emitió trámite de audiencia, concediéndose al interesado un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, con el fin de que formulase las alegaciones que estimara oportunas y aportara los documentos y justificaciones que considerase pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con fecha 30 de diciembre de 2024 se recibieron alegaciones por parte de la empresa ILUNION Seguridad, S.A.

**UNDÉCIMO.**- Con fecha 13 de febrero de 2025, se remitió la Subdirección de Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, la documentación relativa al procedimiento de revisión de oficio del expediente CBAMCL 107/2024, correspondiente al contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior de los Inmuebles del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla del Servicio Andaluz de Salud, con licitación CONTR 2019 279185 (Lote 48: vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la provincia de Sevilla, de valor estimado superior a 500.000,00 €), al objeto de recabar el informe preceptivo previsto en el artículo 33.2.f) del Decreto 31/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Asistencia Jurídica al Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo de Letrados y Letradadas de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

**DUODÉCIMO.** - Con fecha 14 de abril de 2025, se emitió informe preceptivo por parte de la Asesoría Jurídica, en el que se concluye que procede la remisión del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión del dictamen preceptivo, si bien se indica que, con carácter previo, debe concederse nuevo trámite de audiencia al contratista respecto al informe elaborado por el órgano de contratación en contestación a las alegaciones presentadas por ILUNION Seguridad, S.A.

**DECIMOTERCERO.** - En cumplimiento de lo indicado por la Asesoría Jurídica, con fecha 23 de abril de 2025 se concedió nuevo trámite de audiencia a la empresa ILUNION Seguridad, S.A., respecto al informe elaborado por el órgano de contratación en contestación a sus alegaciones. Dentro del plazo concedido, se recibieron nuevas alegaciones con fecha 9 de mayo de 2025.

**DECIMOCUARTO.** - Las alegaciones presentadas por la empresa ILUNION Seguridad, S.A. con fecha 9 de mayo de 2025 en el marco del segundo trámite de audiencia concedido, se limitan a reiterar los argumentos previamente expuestos en escritos anteriores, sin incorporar hechos nuevos, documentación adicional ni fundamentos jurídicos sustancialmente diferentes.

Por tanto, no se considera necesario conceder un nuevo trámite de audiencia, al haberse garantizado suficientemente el derecho de defensa del interesado a lo largo del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECIMOQUINTO.** - Con fecha 12 de junio de 2025 se acuerda la suspensión del procedimiento por el tiempo que medie entre el envío del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, para la emisión del informe preceptivo, y la recepción del mismo por el órgano de contratación, notificándose dicho acuerdo a la empresa interesada en esa misma fecha.

**DECIMOSEXTO.** - Con fecha 25 de junio de 2025 se recibe comunicación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud informando de que, en fecha 18 de junio de 2025, se procedió a la elevación del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, a fin de que emitiese el dictamen preceptivo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECIMOSEPTIMO.**- Con fecha 23 de septiembre de 2025 se recibe en la Central Provincial de Compras de Sevilla el Dictamen 583/2025, relativo al procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, dictada por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, por la que se adjudicó y formalizó el contrato CBAMCL 107/2024, basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior de los inmuebles del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, dictaminándose favorablemente la propuesta de resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	BndJADM47AB2HTTENZA9TQNZRW25RL	PÁG. 3/7



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO.- Competencia

El artículo 41.3 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone lo siguiente:

*“Sin perjuicio de lo que, para el ámbito de las Comunidades Autónomas establezcan sus normas respectivas que, en todo caso, deberán atribuir esta competencia a un órgano cuyas resoluciones agoten la vía administrativa, serán competentes para declarar la nulidad o lesividad de los actos a que se refieren los apartados anteriores el órgano de contratación, cuando se trate de contratos de una Administración Pública(…)”*

El apartado 4 de ese mismo artículo establece lo siguiente: *“Salvo determinación expresa en contrario, la competencia para declarar la nulidad o la lesividad se entenderá delegada conjuntamente con la competencia para contratar (...)”*

En el presente caso, la competencia para dictar la Resolución del procedimiento de revisión de oficio de referencia corresponde, por delegación de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 12.1. n) del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en relación con el resuelvo 3.1.b de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de fecha 2 de febrero)

*“3.1 Declarar el ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud en materia de contratación administrativa en las personas titulares de los siguientes órganos:*

(...)

b) Dirección Gerencia de los siguientes Centros Hospitalarios: Hospital Universitario Virgen del Rocío.....”

### SEGUNDO.- Régimen Jurídico

A la resolución de cuanto antecedente le resulte de aplicación el presente contrato basado de acuerdo marco se articula según con lo dispuesto en los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

También es de aplicación el pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales y por el pliego de prescripciones técnicas, y los contratos basados se regirán, además, por el pliego de prescripciones técnicas de cada órgano de contratación estableza, en cada caso, para cada contrato basado.

Asimismo, es de aplicación Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

### TERCERO.- En cuanto a la presentación de ofertas

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es su cláusula 25.2.2. relativo a la “Presentación de ofertas: Documentación a presentar por las personas licitadoras

invitadas establece:

Documento K). Oferta económica:

*La oferta económica deberá expresar el importe global del coste de los servicios, para cada lote que se licite. Además, se deberán detallar los siguientes importes:*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	BndJADM47AB2HTTENZA9TQNZRW25RL	PÁG. 4/7



- Importes ofertados, por hora, de cada una de las actividades que intervengan en la modalidad que corresponda. Estos importes no podrán ser superiores a los ofertados por la persona licitadora en el acuerdo marco ni inferiores a los establecidos en el CCEES-2021.
- Importe ofertado, por hora, de la modalidad que constituya el objeto del contrato basado.
- Importe total básico ofertado del contrato basado.
- Importes ofertados de complementos. Estos importes no podrán ser inferiores a los establecidos en el CCEES-2021.
- Porcentaje de costes indirectos aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el acuerdo marco de homologación.
- Porcentaje de gastos generales aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el acuerdo marco de homologación.
- Porcentaje de beneficio industrial aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el acuerdo marco de homologación.
- Importe total de la oferta, que deberá venir expresada en letras y en números.

Los importes anteriores no incluirán, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las ofertas que no contengan todos los datos anteriores o aquéllas en las que no se pueda conocer con claridad alguno de ellos se considerarán ofertas incompletas y, en consecuencia, **no se valorarán y serán excluidas de la licitación del contrato basado**

#### CUARTO.- En cuanto a la causa de nulidad

El artículo 39 de LCSP establece “Causas de nulidad de derecho administrativo.

2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:

f) El incumplimiento de las normas establecidas para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco celebrado con varios empresarios o de los contratos específicos basados en un sistema dinámico de adquisición en el que estuviesen admitidos varios empresarios, siempre que dicho incumplimiento hubiera determinado la adjudicación del contrato de que se trate a otro licitador”

#### QUINTO.- En cuanto al procedimiento

Artículo 41 de la LCSP establece en su apartado 1 que la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la LPACAP.

En cuanto al procedimiento, según artículo 106, para dar curso al procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho, es preciso que concurran los siguientes presupuestos:

- Que se encuentren en uno de los supuestos enumerados en el artículo 47.1 o que, al amparo de la última letra del citado precepto, están expresamente previstos en una ley.
- Que ponga fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, si bien este último es un requisito que sólo jugará cuando se inicie la revisión a instancia del interesado y no cuando el procedimiento sea instado de oficio por la propia Administración autora del acto.

El mencionado artículo 106 no contempla un procedimiento específico para la revisión de oficio de los actos

administrativos, sino que se limita a exigir el dictamen previo favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma. Por ello, resultan de aplicación las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos, contenidas en el título IV de la citada ley de Procedimiento Administrativo Común.

#### SEXTO. - En cuanto plazo para iniciar

En cuanto al plazo para proceder a la revisión de oficio, el artículo 106.1 de la LPAC dispone que las “Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado (...), declararán de oficio la nulidad de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	BndJADM47AB2HTTENZA9TQNZRW25RL	PÁG. 5/7



actos administrativos que hayan puesto fin a la vista administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 41.1”.

#### **SEPTIMO. - Informes preceptivos**

Finalmente, el Decreto 31/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Asistencia Jurídica al Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, en su artículo 33.2, recoge aquellos casos en los que la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud deben ser consultada preceptivamente:

“2. La Asesoría Jurídica deberá ser consultada en los siguientes supuestos:

a) ...

f) Propuestas de resolución de expedientes para la revisión de oficio de disposiciones y actos administrativos nulos.

e) ...

A la vista de los antecedentes expuestos y de los fundamentos jurídicos invocados, se considera que concurren los requisitos legalmente exigidos para apreciar que el acto administrativo impugnado constituye un acto expreso contrario al ordenamiento jurídico, al haberse producido un incumplimiento de las normas que rigen la adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco celebrado con varios empresarios. En particular, se han detectado incongruencias en la oferta económica presentada por la empresa ILUNION Seguridad, S.A., adjudicataria del contrato, lo que habría determinado la adquisición de un derecho careciendo de los requisitos esenciales para su validez y, por tanto, viciando de nulidad radical el acto de adjudicación conforme al artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Acordar la declaración de nulidad de pleno derecho de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, dictada por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, por la que se autorizó la adjudicación y formalización del contrato CBAMCL 107/2024, contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior de los Inmuebles del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, correspondiente a la licitación CONTR 2019 279185 (Lote 48: Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la provincia de Sevilla, de valor estimado superior a 500.000,00 €), al concurrir causas de nulidad previstas en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la entidad mercantil ILUNION Seguridad, S.A. en calidad de parte interesada en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía la correspondiente resolución del procedimiento en el plazo de quince días desde su adopción, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJADM47AB2HTTENZA9TQNZRW25RL	PÁG. 6/7	



Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrán simultanearse ambos recursos, siendo necesario, en su caso, que el recurso potestativo de reposición se resuelva expresamente o se entienda desestimado por silencio antes de acudir a la vía contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE  
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	BndJADM47AB2HTTENZA9TQNZRW25RL	PÁG. 7/7

